



Ref.: CCB/NSH

Expte.: 5885

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA, POR LA QUE SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE LA OFERTA ASISTENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO SERVICIO SANITARIO DEL CENTRO OCUPACIONAL UTRILLO.**

Esta Dirección General ha visto la solicitud presentada por BROCAL MONTAÑES, CELIA, en calidad de APODERADA SOLIDARIA de ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL UTRILLO, con NIF: G50557545, relativa a la autorización administrativa de modificación de la oferta asistencial, en el sentido de aumentar las unidades de Logopedia y Terapia Ocupacional, para el funcionamiento del centro SERVICIO SANITARIO DEL CENTRO OCUPACIONAL UTRILLO ubicado en C/ MAS DE LAS MATAS, 1, de ZARAGOZA. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios y en el Decreto 106/2004, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización de centros y servicios sanitarios.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El 18 de Junio de 2018, el Director General de Asistencia Sanitaria, dictó resolución por la que se concedía a Celia Brocal Montañés, en calidad de apoderada solidaria de la Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad Intelectual UTRILLO de Zaragoza con NIF: G50555754, la autorización administrativa de funcionamiento del "SERVICIO SANITARIO DEL CENTRO OCUPACIONAL UTRILLO", ubicado en C / Mas de Las Matas, Nº 1 de Zaragoza.

**SEGUNDO:** El 10 de noviembre de 2022, tuvo entrada en el Registro Electrónico General de Aragón, la solicitud de autorización administrativa de modificación de la oferta asistencial del centro SERVICIO SANITARIO DEL CENTRO OCUPACIONAL UTRILLO presentada por BROCAL MONTAÑES, CELIA, en calidad de APODERADA SOLIDARIA acompañada de la documentación que consta en el expediente.

**TERCERO:** El 22 de noviembre de 2022, tuvo entrada en la Dirección General de Asistencia Sanitaria, el expediente tramitado al efecto y el informe favorable relativo al cambio de oferta asistencial, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 del señalado Decreto



106/2004, el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Sanidad, eleva a la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

En el referido informe se expresa que el citado centro no presenta inconveniente alguno que impida la concesión de la oportuna autorización administrativa de funcionamiento.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Corresponde al Consejero del Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón la competencia para otorgar autorización administrativa de centros y servicios sanitarios, de conformidad con el artículo sesenta apartado m) de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, quien delegó en el Director General de Planificación y Aseguramiento mediante Orden de 19 de diciembre de 2003, del Departamento de Salud y Consumo, disposición primera.

**SEGUNDO:** El Reglamento aprobado en el Decreto 106/2004, es la norma que regula el procedimiento de autorización de centros y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**TERCERO:** La Orden de 27 de noviembre de 2015, del Consejero de Sanidad, regula las condiciones mínimas y los requisitos técnicos complementarios para la autorización de centros y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**CUARTO:** De la documentación aportada, se desprende que se han cumplido substancialmente las condiciones y requisitos mínimamente exigibles para este tipo de centros.

En su virtud, y cumplidos los trámites establecidos en la legislación vigente, el Director General de Asistencia Sanitaria

### RESUELVE

Conceder a ASOCIACION PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL UTRILLO, con NIF: G50557545, la autorización administrativa de modificación de la oferta asistencial para el funcionamiento del centro sanitario SERVICIO SANITARIO DEL CENTRO OCUPACIONAL UTRILLO ubicado en C/ MAS DE LAS MATAS, 1, de ZARAGOZA. Todo ello de acuerdo con la documentación y condiciones reflejadas en el expediente tramitado al efecto, quedando como sigue:

- 1 Centro Proveedor de Asistencia Sanitaria sin Internamiento
  - Servicios Sanitarios integrados en una Organización no Sanitaria



**2 Oferta Asistencial:**

- Fisioterapia
- Logopedia
- Terapia Ocupacional

Se le comunica que este centro queda inscrito en el Registro de Centros y Servicios Sanitarios de Aragón con el **Nº 5024635**

Cualquier ampliación de servicios, modificación de los autorizados y cambios en el personal sanitario, deberá ponerse en comunicación de la Dirección del Servicio Provincial de Sanidad de Zaragoza para su autorización.

Contra esta Resolución, que pone fin la vía administrativa, cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de la no interposición del recurso de reposición, podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de este orden Jurisdiccional de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DIRECTOR GENERAL

DE ASISTENCIA SANITARIA

Por delegación del Consejero de Sanidad

(BOA. 14 de enero de 2004)